JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05-001-31-10-014-2024-00054-00
Demandante	Ana María Flórez Quirós
Demandado	Jony Alexander Ramírez Pava
Providencia	Recha y remite por competencia
Número	106

Procedente de reparto se recibió el proceso ejecutivo, que a través de apoderado judicial propone la señora ANA MARÍA FLÓREZ QUIRÓS, en contra del señor JONY ALEXANDER RAMÍREZ PAVA.

Se trata del cobro ejecutivo plasmado en la transacción privada realizada entre las partes con reconocimiento de firmas en la Notaría 28 de esta municipalidad, indicando con esto que no se trata del cobro fruto de una sentencia judicial, sino una negociación realizada entre las partes, por lo cual este Despacho carece de competencia para el trámite de dicho asunto y se dispone la remisión del mismo a las Jueces Civiles del Circuito de conformidad con el artículo 20, en concordancia con el artículo 26 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta la cuantía que se pretende cobrar en la referida transacción.

Por lo anterior, este Juzgado no tiene la competencia, para adelantar el trámite de instancia y dispone su remisión previa las anotaciones de rigor.

Teniendo en cuenta lo esbozado, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**,

R E S U E L V E

PRIMERO. - Rechazar por falta de competencia la presente demanda ejecutiva, promovida por la señora ANA MARÍA FLÓREZ QUIRÓS, en contra de JONY ALEXANDER RAMÍREZ PAVA, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO. - Ordenar remitir apoyo judicial para que esta a su vez remita a los Juzgados Civiles de Circuito Tercero de Medellín, previa desanotación en el registro.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcdeb7d6f9db72264206f35954249c773608b9f7db512d60f4f787fcc99b7341**

Documento generado en 09/02/2024 03:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica